CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS. (Expediente CS01/2022).

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. *Características del contrato.*

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato:

Este contrato tiene por objeto la limpieza de las dependencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

División en lotes: No.
Código CPV: 90919200-4

2.- Órganos administrativos:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS
CÓDIGO DIR3	I00000101
DIRECCIÓN POSTAL	Ramírez de Arellano, 15 28043 MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	OFICIALÍA MAYOR
CÓDIGO DIR3	I00000103
DIRECCIÓN POSTAL	Ramírez de Arellano, 15 28043 MADRID
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
CÓDIGO DIR3	I00000102
DIRECCIÓN POSTAL	Ramírez de Arellano, 15 28043 MADRID
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
DIRECCIÓN POSTAL	Ramírez de Arellano, 15 28043 MADRID

Unidad encargada del seguimiento, ejecución y responsable del contrato: Servicio de Asuntos Generales.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:

Tipo de presupuesto: Precio unitario.

Presupuesto base de licitación: 431.734,05 €

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: Coste de personal, materiales, impuestos.

Base imponible: 356.805,00 euros
Importe del I.V.A.: 74.929,05 euros
Importe total: 431.734,05 euros

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 431.734,05 €, de los cuales 356.805 € corresponden al principal y 74.929,05 € al I.V.A., que se contraerán con cargo al programa 911 O subsección 22700 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 y siguientes distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

ANUALIDAD	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2022	911 O	22700	19.822,50 €	4.162,73 €	23.985,23 €
2023	911 O	22700	118.935,00 €	24.976,35 €	143.911,35 €
2024	911 O	22700	118.935,00 €	24.976,35 €	143.911,35 €
2025	911 O	22700	99.112,50 €	20.813,63 €	119.926,12 €

Valor estimado del contrato: 594.675€

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí.

5.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: No.

6.- Procedimiento de adjudicación:

Tramitación anticipada: No.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto
Único criterio: Precio.
Subasta electrónica: No.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

7.- Criterios de adjudicación del contrato:

Precio: 60 puntos. Se valorará aplicando la siguiente formula 60-60*(oferta-mejor oferta) /precio licitación
Trabajos de refuerzo de limpieza: 15 puntos. Se valorará la oferta, por parte de los licitadores, de un número de horas, sin cargo para la Cámara de Cuentas, para trabajos de limpieza de refuerzo adicionales a los exigidos en el pliego que podrán ser destinadas según criterio de la Cámara de Cuentas a trabajos extraordinarios relacionados con el objeto del contrato.
Se asignarán 15 puntos a la empresa que oferte un mayor número de horas de refuerzo de limpieza. El resto se valorará de manera directamente proporcional.
Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en los aseos: 15 puntos. Las ofertas que no contemplen dicha mejora serán valoradas con 0 puntos.
Compromiso de suministro de papel y productos químicos calificados con ecoetiquetas y certificados de gestión sostenible. Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten que todos los productos a emplear durante la duración del contrato cumplen con los criterios de gestión sostenible.
Plan de igualdad de género: al licitador que justifique tener implantado un plan de igualdad de género en vigor se le otorgaran 5 puntos. Para su justificación deberá presentar el Plan en vigor, firmado por la representación de los trabajadores y la empresa. Se otorgarán cinco puntos a las empresas que presenten dicho Plan.

8.- Documentación a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: uno de ellos contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y el otro sobre recogerá la oferta económica.

9.- Admisibilidad de variantes:

Procede: No.

10.- Medios electrónicos:

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos:

En el Portal de la Contratación Pública de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Madrid de la Plataforma de contratación del sector público (URL https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=peWkbRzs2zcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 16** de este pliego.

11.- Prestación del servicio y facultades de la Administración:

El servicio se prestará en las dependencias de la Cámara de Cuentas sitas en la C/Ramírez de Arellano, nº 15.

12.- Plazo de ejecución:

Desde el 01/11/2022 hasta 31/10/2025.

13.- Prorroga:

Procede: Por dos años hasta un total de cinco, siempre que la Administración opte por ella.

14.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de los trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda al trabajador. El incumplimiento de eta condición es causa de resolución del contrato.

15.- Requisitos de solvencia:

Solvencia económica, financiera y técnica:

Acreditación de la solvencia:
Procede: Sí

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Clasificación:

Grupo: **U** Subgrupo: **1** Categoría: **A**

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado a) LCSP:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres anteriores por un mínimo de 175.000 €

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 apartado a) LCSP:

Relación de trabajos similares al objeto del contrato de los 3 últimos años con indicación de importe, fecha, destinatario y duración.
Indicación de maquinaría y materiales a emplear para la ejecución del trabajo.

Presentación de las siguientes certificaciones:

- ISO 9001 “Sistemas de gestión de calidad”
- ISO 14001 ”Sistemas de gestión ambiental”
- SGE- 21 “Sistemas de gestión ética y socialmente responsable”

16.- Concreción de las condiciones de solvencia:

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Sí.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí.

17.- Penalidades:

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

- Por cumplimiento defectuoso:

Si se produjeran 3 o más escritos de reconvención de la dirección de los trabajos en un trimestre: hasta un 10 por ciento de la mensualidad, en función de la gravedad del incumplimiento.

- Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

La no adscripción del personal comprometido: conllevará el descuento correspondiente al salario del trabajador no adscrito, más un descuento del 10%, en la correspondiente mensualidad.

18.- Modificaciones previstas del contrato: No.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

19.- Subcontratación:

Procede de conformidad con lo previsto en la cláusula 36 de este pliego.

20.- Régimen de pagos:

A mes vencido mediante facturas mensuales. Se expedirán certificaciones mensuales, sobre la base de las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes, conformadas por la Administración.

21.- Revisión de precios:

Procede: No.

22.- Programa de trabajo:

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.
Momento de la presentación: A la firma del contrato, con anterioridad al inicio de la prestación.

23.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Todo aquello que conozca por razón de su trabajo.

24.- Garantía definitiva:

Procede: Sí.
5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA.

25.- Plazo de garantía:

Por la naturaleza de los trabajos no es necesario.

26.- Ofertas anormalmente bajas:

Procede: Sí.

Las ofertas económicas deberán ser por un importe que garantice el cumplimiento de los costes laborales detallados en la memoria económica, siendo consideradas anormalmente bajas las ofertas que no garanticen cubrir estos costes.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que esté por debajo del 10 por ciento de la media de las ofertas presentadas.

27.- Pólizas de seguros:

Procede: Sí.
Momento de la presentación: A la firma del contrato, con anterioridad al inicio de la prestación.
Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 50.000 €.

28.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, así como concertar visita para conocer las instalaciones, con una antelación de, al menos 12 días, antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

29.- Perfil del contratante:

La dirección de acceso al perfil del contratante de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para acceder a la licitación de este contrato es: , https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=peWkbRzs2zcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. *Régimen jurídico.*

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 3. *Responsable del contrato y unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato*.

Responsable del contrato será la Jefe de Asuntos Generales de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a quien corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas particulares y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el cumplimiento del contrato.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del suministro.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo y supervisión del objeto del contrato, a las que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos técnicos, o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del mismo.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será, asimismo, el Servicio de Asuntos Generales de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 4. *Objeto del contrato.*

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es la contratación descrita en el **apartado 1 de la cláusula 1.** La forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario será la estipulada en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Clausula 5. *Valor estimado.*

El valor estimado del presente contrato, así como el método de cálculo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 de la cláusula 1** del presente pliego.

Cláusula 6. *Presupuesto base de licitación y precio del contrato.*

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 de la cláusula 1**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

La proposición expresará también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Su importe no podrá superar el presupuesto base de licitación. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

La ejecución del contrato está amparada por los créditos que se indican en el **apartado 3 de la cláusula 1**.

Cláusula 7. *Existencia de crédito.*

La ejecución del contrato está amparada por los créditos que se indican en el **apartado 3 de la cláusula 1** al presente pliego.

Cláusula 8. *Plazo y lugar de ejecución.*

El plazo total de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 12 de la cláusula 1** del presente pliego.

El contrato se ejecutará en la Sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cláusula 9. *Prórroga del contrato.*

Dos años, siempre que la Administración opte por ella.

Cláusula 10. *Revisión de precios.*

Durante la duración del presente contrato, no habrá revisión de precios.

Cláusula 11. *Perfil de contratante*.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del sector público, en la siguiente dirección de Internet (URL):
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=peWkbRzs2zcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.

Cláusula 12. *Aptitud para contratar.*

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o su clasificación de conformidad con lo establecido en el **apartado 15 de la cláusula 1**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cláusula 13. *Clasificación y solvencia.*

Se acreditará con lo detallado en el **apartado 15 de la cláusula 1**del presente pliego.

Cláusula 14. *Integración de la solvencia con medios externos.*

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

Cláusula 15. *Procedimiento de adjudicación.*

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante multiplicidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145, y 156.1 LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 16. *Licitación por medios electrónicos.*

El anuncio de licitación de este contrato se publicará en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Licitación electrónica.
Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos:

En el Portal de la Contratación Pública de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=peWkbRzs2zcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

Cláusula 17. *Criterios de adjudicación.*

Señalados en el apartado 7 de la cláusula 1 del presente Pliego.
Cláusula 18. *Publicidad.*

El anuncio de licitación se este contrato se publicara en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

En el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, www.sede.camaradecuentasmadrid.org se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.
Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación fijada en el **apartado 28 de la cláusula 1** de este pliego.

Cláusula 19. *Garantía provisional.*

No se exige.

Cláusula 20. *Garantía definitiva.*

El licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por ciento del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **Anexos III y IV** al presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cláusula 21. *Devolución y cancelación de la garantía definitiva.*

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Cláusula 22. *Presentación de las proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, y en la forma establecida en este pliego.

En el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, www.sede.camaradecuentasmadrid.org. se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas particulares, y documentación complementaria, en su caso y el enlace a la información sobre el sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 9 de la cláusula 1**.

Cláusula 23. *Medios electrónicos.*

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria según se indica en el **apartado 10 de la cláusula 1**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde se puede acceder para licitar por medios electrónicos.

El licitador aportará sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de esta Institución.

El licitador será responsable de la veracidad de los documentos que presente. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.
Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) LCSP.

Notificaciones y comunicaciones telemáticas.
Para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, las relaciones con el órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos.

Para la práctica de las notificaciones, el órgano de contratación utilizará el Sistema de Notificaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo cual la empresa o su representante deben estar dados de alta en ese sistema.

Tablón de anuncios electrónico
Se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales mediante su publicación en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas en la Plataforma de contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=pe

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

WkbRzs2zcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.

Los licitadores deberán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, ni a las partes esenciales de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

Cláusula 24. *Forma y contenido de la proposición.*

La proposición se presentará redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua, y constará de **DOS SOBRES.**

El licitador deberá indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, ni a las partes esenciales de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

Relación de documentos a incluir en el **sobre 1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:**

1.- Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante, conforme al modelo fijado en el **anexo II** al presente pliego, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades, va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a aportar el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido.

Asimismo, la declaración incluirá el compromiso relativo a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, por el que, de resultar

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 42 del presente pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por ciento, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia

del contrato el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Asimismo, en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad, y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en las cláusulas 1 y 6 en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, ya que pueden serles requeridos por la Administración en cualquier momento.

2.- Acreditación de los requisitos de solvencia.

Deberán acreditar los requisitos de solvencia exigidos en el **punto 15 de la cláusula 1** de este pliego.

DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE 2. Oferta económica y documentación técnica:

Se incluirá la oferta económica , con la especificación solicitada referida al coste salarial estimado y la documentación técnica que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar para acreditar la capacidad del cumplimiento del contrato, con especial atención a la relativa a la justificación de los criterios de adjudicación (Certificaciones de productos y Plan de igualdad).

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

o tachaduras que impidan conocer claramente lo fundamental para considerar la oferta. Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cláusula 25. *Mesa de contratación y calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones*

La Mesa de contratación estará formada por:

Presidenta:	La Secretaria General de la Cámara de Cuentas.
Vocales:	El Interventor de la Cámara de Cuentas.
	La Jefa Adjunta de Asesoría Jurídica.
	La Oficial Mayor.
	El Jefe de Personal y Actuación Jurídico Administrativa
Secretario:	El Jefe de Contabilidad de la Cámara de Cuentas.

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico.

A continuación se procederá a la apertura del sobre número 2 que contendrá la OFERTA ECONÓMICA y se valorarán las mismas.

Los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de su capacidad para contratar, la de disponer efectivamente de los medios necesarios y; de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio de adjudicación.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación acreditativa a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario será:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

1.8.-. Número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa. Si se trata de empresario individual, los datos de su D.N.I.

1.9.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.
Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.10.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior,

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 LCSP.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Jefe Adjunto de la Asesoría Jurídica de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, o por un Letrado de la Comunidad de Madrid. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RGLCAP.

4.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta Cláusula que no figure en el citado certificado.

Será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta del licitador que habiendo presentado la oferta más ventajosa hubiese cumplido con la aportación documental.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 LCSP.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 26. *Adjudicación del contrato.*

Presentada la documentación y, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, la oferta presentada y la documentación relativa a su valoración serán accesibles de forma abierta por medios informáticos, sin restricción alguna.

Cláusula 27. *Perfección y formalización del contrato.*

El contrato se perfeccionará mediante la formalización en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión, o si esta se hubiese levantado, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato dentro del

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, e incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si, antes de la formalización, el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, lo notificará al licitador compensándole por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 28. *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

Cláusula 29. *Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Cámara de Cuentas al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Cuentas o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Cláusula 30. *Dirección y supervisión del contrato.*

La dirección y supervisión de los trabajos corresponde al responsable del contrato, que será el Jefe del Servicios Asuntos Generales, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del mismo.

Cláusula 31. *Plazo de ejecución y prórroga del contrato.*

El plazo total de vigencia del contrato figura en el **apartado 12 de la cláusula 1**.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado, y la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 32. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y

directa de una orden dada por la Cámara de Cuentas, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Cámara de Cuentas, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el 194.1 LCSP.

Cláusula 33. *Modificación del contrato.*

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En el apartado **18 de la cláusula 1** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado **18 de la cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicarán

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

en el Plataforma de la Contratación del Sector Público - Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 203 LCSP.

Cláusula 34. *Suspensión del contrato.*

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese demora en el pago superior a cuatro meses en las condiciones previstas en el artículo 198.5 LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 35. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por

el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

Cláusula 36. *Subcontratación.*

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 LCSP.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 37. *Pago del precio del contrato.*

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos formalmente recibidos por la Administración. En el **apartado 20 de la cláusula 1** se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

La demora en el pago por plazo superior a treinta días, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 LCSP.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro del órgano de contratación, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto del contrato. Si el contratista incumpliese este plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Cláusula 38. *Revisión de precios.*

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 21 de la cláusula 1**, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 LCSP, 104 a 106 del RGLCAP, Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española

Cláusula 39. *Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.*

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del órgano de contratación, en los términos establecidos en la normativa sobre factura electrónica, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, conforme se recoge en el **apartado de "Órganos administrativos" de la cláusula 1**.

Cláusula 40. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por ciento, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las

personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 41. *Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.*

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V LCSP, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos sectoriales que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Cláusula 42. *Protección de datos de carácter personal.*

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Reglamento General de Protección de Datos

Europeos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al licitador de que sus datos

personales serán tratados por:

- Identidad. Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, C.I.F. S2800110E
- Dirección postal: Calle Ramírez de Arellano, 15, 28043-MADRID
- Teléfono: 914 207 900.
- Correo electrónico: protecciondatos@camaradecuentasmadrid.org

Le informamos, asimismo de que disponemos de un Delegado de Protección de Datos (DPD), que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisara su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales.

Los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del presente concurso, así como los otros intercambiados por el licitador para aportar al contrato, se utilizarán con la única finalidad del desarrollo del proceso de contratación, siendo tratados sobre la base de dicha relación precontractual. Por tanto, es obligatorio que el licitador facilite sus datos, ya que, en caso contrario, no podría ser valorada su participación.

Los datos de los licitadores admitidos y excluidos serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado - Perfil del contratante de la Cámara de

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Los datos serán conservados durante el tiempo de preparación y adjudicación del contrato, y posteriormente, en el supuesto de resultar elegido contratante, durante el tiempo en que se mantenga la relación contractual de prestación de servicios, y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

El licitador tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 43. *Cumplimiento del contrato.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado los trabajos de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 44. *Liquidación del contrato.*

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si el órgano de contratación recibe la factura con posterioridad a la fecha del documento que acredite la recepción o conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro de dicho órgano, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 45. *Plazo de garantía.*

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Por la naturaleza de los trabajos no existe plazo de garantía.

Cláusula 46. *Resolución del contrato.*

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 313 LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones esenciales del contrato indicadas en este pliego.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a la Cámara de Cuentas los daños y perjuicios ocasionados.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los 212 LCSP y 110 RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP.

Cláusula 47. *Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.*

De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 2** del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Los actos que se dicten por el órgano de contratación durante la vigencia del contrato sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, serán impugnables en alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Los acuerdos del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que resuelven los citados recursos de alzada, ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a partir del día siguiente a la notificación o publicación de los acuerdos, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 i) de la Ley 11/1999, de 25 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de hoy, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Presidente de la Institución.

Madrid, a fecha de firma
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por MARÍA OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Organización: CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 05/07/2022 11:18:42

CONFORME
EL ADJUDICATARIO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con NIF.....con domicilio en calle …….....…….., número..... recibida la invitación para la licitación del contrato de **LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

IMPORTE TOTAL CONTRATO (3 anualidades): euros
IVA: euros
TOTAL CON IVA: euros

COSTES SALARIALES ESTIMADOS:

GASTOS DE PERSONAL POR TODOS LOS CONCEPTOS (3 anualidades):

Horas ofertadas para trabajos de refuerzo de limpieza: horas

Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en los aseos: (SI o NO)

Compromiso de suministro de papel y productos químicos calificados con ecoetiquetas y certificados de gestión sostenible. (SI o NO). Obligatorio presentar los certificados.

Plan de igualdad de género: (SI o NO) Obligatorio presentar el Plan.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña. ……, con DNI/NIE ……..…… en nombre propio o en representación de la empresa ……..……, con NIF nº ….……, en calidad de ……..……...……

DECLARA:

1. Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la Entidad que presenta la oferta.

2. Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y sin deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.

3. Que la citada Entidad, así como sus administradores y representantes legales, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incursa en ninguna prohibición de contratar, ni que el Ente mismo, sus Órganos de Gobierno y dirección, así como el firmante, se hallen tampoco comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

En ……, a …….. de …….. de ….

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnlAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL.

La entidad……..……..(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..…..., en la calle/plaza/avenida……..……, CP……..., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……., ….....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)……..……..., NIF ……..., en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*)……para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)……., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*) …..…… ……por importe de (*en letra y en cifra*)…….....…….euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que *(indicación del órgano de contratación*) …… o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número……..
……(*Lugar y fecha*)
…….……(*Razón social de la entidad*)
...……(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número……..
La entidad aseguradora (1)……...……..en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle……..……, y NIF……debidamente representado por D. (2)……....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3) ……..……....., NIF ……...……, en concepto de tomador de seguro, ante (4)…….……, en adelante asegurado, hasta el importe de (5)……...……, (en cifra y letra)……..Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)……., en concepto de garantía (7)……., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)……., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En……., a……de…….de……..

Firma:
Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:
(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,…..) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
(8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS.

D./Dña.…… ……., con DNI/NIE n.º ……..…, en nombre propio o en representación de la empresa ……, en calidad del ……..., al objeto de nuestra participación en el presente contrato de la Comunidad de Madrid, DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con la Comunidad de Madrid, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en …… a …. de …….. de …….

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña…… , en nombre propio o en representación de la empresa ……. con N.I.F. nº ……, en calidad de ……....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo la empresa declara que y cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En,a dede

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D./Dña ……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ……., con N.I.F. …… al objeto de participar en la contratación denominada……..... convocada por.....,:

Y

D./Dña ……., con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ……., con N.I.F. ……

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha
Firma del licitador.
Firma de la otra entidad.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSALE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D./Dña. en calidad de con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F:....., inscrita en el Registro de Licitadores de ……, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada ….....…… ……. Convocada por, , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

☐ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de …..

Fdo:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001HgzkvDOFRb9FGHwGUH9PnIAnuxE=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANEXO IX

Relación de personal a subrogar

Categoria	Centro	Contrato	H/S	Antigüedad	Observ.
Especialista	CAMARA DE CUENTAS DE MADRID	289	10	**13/07/2009**	
Limpiador/a	CAMARA DE CUENTAS DE MADRID	100	39	**12/03/2011**	
Encargado/a de grupo	CAMARA DE CUENTAS DE MADRID	100	39	**17/08/1998**	
Limpiador/a	CAMARA DE CUENTAS DE MADRID	289	20	**12/11/2018**	Baja-ILT
Limpiador/a	CAMARA DE CUENTAS DE MADRID	189	30	**01/08/2016**	
Limpiador/a	CAMARA DE CUENTAS DE MADRID	289	20	**27/07/2017**	

Convenio de aplicación: Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la comunidad de Madrid